



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN N°7/19**

Ref.: Expediente D.G.N. N° 684/2019, Licitación Pública N° 13/2019.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 13/2019, tendiente a la adquisición de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cede de la Secretaría de Capacitación y Jurisprudencia, por la suma estimativa de dólares seiscientos setenta mil (U\$S 670.000,00.), según Res. DGN N° 639/2019 (fs.29/33).

De acuerdo al Acta de Apertura N° 29/2019 obrante a fs. 102, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: Jorge Marseillan y Compañía S.A. Constructora - autorización de venta a favor de Aubone y Asociados S.H; OFERTA N° 2: Silvia Liliana Zarraga - autorización de venta a favor de Antúnez Vega Jorge; Oferta N°3: Guillermo Victorio Marconi.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto informa acerca de la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la contratación (fs.10). Siendo el monto estimado la suma de \$ 30.887.000,00.

A fojas 495/499 tomo intervención el órgano de asesoramiento jurídico informando que la oferta N° 3 resulta inadmisibile y debe ser desestimada puesto que encuadra dentro de las causales de desestimación previstas en el art. 23, inciso i) y último párrafo del PCGMPD y en su artículo 74, inciso i) y último párrafo del RCMPD. Con respecto a las ofertas N° 1 y 2 presentaron la totalidad de la documentación requerida por Pliegos.

Por su parte, el área técnica tomó la intervención que incumbe a su ámbito funcional (fs.444/446) informando la matriz de ponderación de las ofertas presentadas según el PET.

En atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se ha tenido en cuenta el mayor coeficiente en la matriz de ponderación y la amplia factibilidad de adaptación del inmueble considerando las mínimas adecuaciones que deberán ejecutarse y la posibilidad de ocupación inmediata por parte de este organismo.

En estas condiciones se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

Renglón N°	Oferta Preadjudicada	Cantidad	Precio Total
1	Oferta N°1: Jorge Marseillan y Compañía S.A. Constructora - autorización de venta a favor de Aubone y Asociados S.H	1	U\$S 650.000,00
	Comisión inmobiliaria		U\$S 26.000,00
Total preadjudicado			U\$S 676.000,00

Observación: se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Res. DGN N° 230/11 referente a la Tasación Oficial.

Por último y sin perjuicio de la preadjudicación precedentemente volcada, y en razón de lo establecido en el art. 103 del régimen aprobado por la Resolución DGN N°230/11 se estima el siguiente orden de mérito:

Renglón N°	Orden de mérito 1
1	Oferta N°2: Silvia Liliana Zarraga - autorización de venta a favor de Antúnez Vega Jorge
	Comisión inmobiliaria

**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.



Cdr. Rodrigo Paschetta  
Vocal



Cdr. Christian Chinen  
Presidente



Cdra. Romina de Brito  
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)  
El día ...12...1.08...19...  
A las ...12:40... horas; Conste.-